



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Nº 051 -2015/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL “CURSO INTERNACIONAL DE INTERDICCIÓN PORTUARIA” A REALIZARSE EN EL PUERTO DE CHARLESTON, CAROLINA DEL SUR, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Lima, 13 FEB. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta S/N de fecha 9 de enero de 2015, la Dirección de la Sección de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de Estados Unidos de América, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para participar en el “Curso Internacional de Interdicción Portuaria” (ISIT, por sus siglas en inglés) que se llevará a cabo en el Puerto de Charleston, Carolina del Sur, Estados Unidos de América, del 16 al 20 de marzo de 2015;

Que el objetivo del referido curso se centra en brindar herramientas para optimizar los procesos de control aduanero aplicados a la inspección de contenedores y embarcaciones en puertos;

Que el citado curso, será presentado por personal de la agencia de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) de los Estados Unidos de América y se tratarán temas como operaciones de entrada y salida, estructura de comando para incidentes, materiales peligrosos, controles de exportaciones, armas de destrucción masiva, explosivos improvisados, métodos de ocultación en barcos de pasajeros y de carga, incautación de contrabando, análisis de documentos, técnicas de inspección y seguridad de oficiales;

Que la participación de la SUNAT en dicho evento, se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de reducir el tráfico ilícito de mercancías, en armonía con los objetivos nacionales de luchar contra el contrabando a través de los controles aduaneros;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Nº 015-2015-SUNAT/3Y0000 de fecha 3 de febrero de 2015, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los trabajadores Edgar Roberto Torres Rojas, Oficial Especializado I, Eduardo Atto Godoy, Supervisor (e), y Jorge Luis Posso Olivares, Jefe (e), de la Oficina de Oficiales de la Intendencia de Aduana de Paita; Rosa Albina García Rosales, Oficial Aduanero III, y Magdalena Socorro Calero Galindo, Supervisor (e), ambas de la Sección de Acciones Operativas de la División de Control Operativo de la



Gerencia de Regímenes Aduaneros II, Manifiestos y Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao; Óscar Giancarlo Flórez Chávez, Oficial Aduanero II de la Oficina de Oficiales de la Intendencia de Aduana de Mollendo; Edgar Giuliano Pérez Chamana, Oficial Especializado I y Domingo Luis Alberto Chumbimune Zanabria, Supervisor (e), ambos de la División de Soporte Operativo Especializado de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el organizador del evento, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los trabajadores Edgar Roberto Torres Rojas, Oficial Especializado I, Eduardo Atto Godoy, Supervisor (e), y Jorge Luis Posso Olivares, Jefe (e), de la Oficina de Oficiales de la Intendencia de Aduana de Paita; Rosa Albina García Rosales, Oficial Aduanero III, y Magdalena Socorro Calero Galindo, Supervisor (e), ambas de la Sección de Acciones Operativas de la División de Control Operativo de la Gerencia de Regímenes Aduaneros II, Manifiestos y Control Operativo de la Intendencia de Aduana Marítima del Callao; Óscar Giancarlo Flórez Chávez, Oficial Aduanero II de la Oficina de Oficiales de la Intendencia de Aduana de Mollendo; Edgar Giuliano Pérez Chamana, Oficial Especializado I, y Domingo Luis Alberto Chumbimune Zanabria, Supervisor (e), ambos de la División de Soporte Operativo Especializado de la Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Control Aduanero, para participar en el “Curso Internacional de Interdicción Portuaria” (ISIT, por sus siglas en inglés) que se llevará a cabo en el Puerto de Charleston, Carolina del Sur, Estados Unidos de América, del 16 al 20 de marzo de 2015.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el organizador del evento, no irrogando egreso al Estado.



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

